



SESIÓN N° 182

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de Ica, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, siendo las 20.06 horas, a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretario General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, el Secretario General procede a pasar lista a los Señores integrantes del Consejo Universitario, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector
Dra. Ruth Asela Saravia Alvear, Vicerrectora Académica
Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación

SEÑORES DECANOS: Dr. WILLIAM RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad; Dr. FREDDY CALDERON RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología; Dra. FRANCISCA GARCÍA WONG, Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y Dr. BENITO DIAZ LOPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana.

ALUMNOS: MEDINA HUAMAN ROSA STEFANNY, MORENO FIGUEROA HELENA CNDY DE GUADALUPE, ASCAMA TINEO CAROLAY YANET Y RAMOS ORE GERMAN YASSER.

INVITADOS: Dr. ROBERTO CASTAÑEDA TERRONES, Director de la Escuela de Posgrado, Dr. ADOLFO GAVILAN ORE, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Dra. YSABEL MASSIRONI PALOMINO Directora del Programa Deportivo de Alta Competencia.

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran el Consejo Universitario (12 asistentes), con derecho a voto: 08 Docentes y 04



estudiantes; se dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

AGENDA:

1. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL 2020-I COMPLEMENTARIO.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” hace de conocimiento a los integrantes del Consejo Universitario la propuesta de la Comisión Central de Concurso, referido al Cronograma del Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2020-I Complementario. No existiendo observaciones, se procede a efectuar la votación.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Cronograma del Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2020-I Complementario, propuesto por la Comisión Central de Concurso Docente de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. RECONOCIMIENTO DE 30 AÑOS

APELLIDOS Y NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIO
CANALES RODRIGUEZ OLINDA	30 AÑOS
MAYURI MOLINA FANNY NOEMI	30 AÑOS
GODOY PEREYRA ARTURO FABIAN	30 AÑOS
GODOY PEREYRA IRMA	30 AÑOS
MURGUIA ANYOSA FAUSTA SUSANA	30 AÑOS
TELLO GONZALES ELENA LUZ	30 AÑOS

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a los integrantes del Consejo Universitario que la solicitud presentada por los interesados cuenta con los informes técnicos favorables de las oficinas de Escalafón, Planificación, Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.



- **CANALES RODRIGUEZ OLINDA**

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación a la Servidora Administrativa Nombrada: CANALES RODRIGUEZ OLINDA, con Nivel Remunerativo SAF, adscrita a la Oficina de Bienestar Universitario-Sede de Nasca de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

- **MAYURI MOLINA FANNY NOEMI**

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación a la Servidora Administrativa Nombrada: MAYURI MOLINA FANNY NOEMI, con Nivel Remunerativo SPE, adscrita a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

- **GODOY PEREYRA ARTURO FABIAN**

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Administrativo Nombrado: GODOY PEREYRA ARTURO FABIAN, con Nivel Remunerativo F-1, adscrito a la Oficina de Infraestructura de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD



- **GODOY PEREYRA IRMA**

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación a la Servidora Administrativa Nombrada: GODOY PEREYRA YRMA, con Nivel Remunerativo F-4, adscrita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

- **MURGUIA ANYOSA FAUSTA SUSANA**

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación a la Servidora Administrativa Nombrada: MURGUIA ANYOSA FAUSTA SUSANA, con Nivel Remunerativo SAF, adscrita a la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

- **TELLO GONZALES ELENA LUZ**

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación a la Servidora Administrativa Nombrada: TELLO GONZALES ELENA LUZ, con Nivel Remunerativo SAF, adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:



A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

3. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO

- ALDRYN OSCAR APARCANA ORELLANA

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a los integrantes del Consejo Universitario que la solicitud presentada por los interesados cuenta con los informes técnicos favorables de las oficinas de Escalafón, Planificación, Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Aprobar el Pago de Bonificación de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a Don ALDRYN OSCAR APARCANA ORELLANA, por el deceso de su señora madre de Q.E.V.F. OLGA MARÍA ORELLANA CAMPOS". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- JULIA ISABEL ESPINO FERNANDEZ

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Aprobar el Cese por Fallecimiento, pago de C.T.S y Vacaciones Truncas del señor E.V.F. VICTOR RICARDO APARCANA MOQUILLAZA. Ex Servidor Docente Nombrado en la categoría y Clase de Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, en favor de la Sra. JULIA ISABEL ESPINO FERNANDEZ quien es conyugue supérstite". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.



- **WILDER CARLOS AGUIRRE MACHADO**

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Aprobar el Pago de Gastos de Sepelio a Don WILDER CARLOS AGUIRRE MACHADO, por el deceso de su señor padre de Q.E.V.F. CARLOS ALBERTO AGUIRRE MENDIOLA (Administrativo Cesante)". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

4. APROBACION DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" informa a los integrantes del Consejo Universitario que el nuevo Comité Electoral Universitario ha presentado el Reglamento de Elecciones 2020, el cual ha sido revisado por la Comisión de Revisión de Reglamentos Internos de la Universidad, presidida por el Dr. Jesús Cahua Jayo. Este reglamento ha sido consensuado con los Asesores de MINEDU.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Aprobar el Reglamento de Elecciones 2020 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

5. APROBACION DEL REGLAMENTO DE RATIFICACION Y PROMOCION DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA".

Este Reglamento de Ratificación y Promoción Docente ha sido revisado por la Comisión de Revisión de Reglamentos Internos de la Universidad, presidida por el Dr. Jesús Cahua Jayo y por la Comisión de Asesores de MINEDU.



Dr. Benito Diaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana indica que ha revisado este Reglamento y está considerando dos comisiones: una Comisión Central y otra Comisión de la Facultad.

Propone que el puntaje mínimo requerido sea:

- Docente Principal : 55 puntos
- Docente Asociado: 50 puntos
- Docente Auxiliar : 40 puntos

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” precisa que los puntajes mínimos requeridos son similares a los que se considera en la Universidad Mayor de San Marcos, siendo estos:

- Docente Principal : 60 puntos
- Docente Asociado: 50 puntos
- Docente Auxiliar : 40 puntos

Solicita al director de la Escuela de Posgrado acelerar los procedimientos para que los docentes puedan sustentar su Tesis y acceder al Grado Académico correspondiente. Se debe tener mucho cuidado con la Aprobación de las Tesis de Maestría y Doctorado porque SUNEDU está revisando los contenidos de las Tesis.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA opina que se debe brindar apoyo a los docentes y manifiesta estar de acuerdo en considerar el puntaje mínimo requerido de 55 puntos para los docentes principales.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que estos puntajes propuestos están consensuados con MINEDU, pero indica estar de acuerdo con disminuir a 55 puntos para los Docentes Principales.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 01 (Dra. Asela)

APROBADO POR UNANIMIDAD.



6. EXPEDIENTES DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO.

- **INFORME N° 006-THU-UNICA-2020**

El caso está referido a la tacha interpuesta por el estudiante Gastón Medina Sotomayor en contra de la Dra. Oriele Saravia Alviar, Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por no asistir a clases los días miércoles 12, martes 18, miércoles 19, martes 25, miércoles 26 el mes de Junio de 2019 y martes 2 y miércoles 3 de Julio del 2019, infringiendo sus obligaciones y deberes como docente.

El Tribunal de Honor Universitario OPINA:

“Que se DECLARE INFUNDADA la denuncia formulada contra la Dra. Oriele del Carmen Saravia Alviar, Docente adscrita a la facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad debido a que no se encuentran acreditadas las supuestas inasistencias injustificadas”.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Informe N° 006- THU-UNICA-2020 del Tribunal Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 01

APROBADO POR MAYORIA.

Dra. Asela Saravia Alviar se abstiene de ejercer el derecho al voto por tener parentesco con la Dra. Oriele Del Carmen Saravia Alviar, implicada en esta denuncia.

- **INFORME N° 009-THU-UNICA-2020**

El caso está referido al supuesto acto de violación ocurrido el día 23 de abril del 2018 en la ciudad de Nasca en agravio de la alumna de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia CARMEN MARTINEZ LIZANO perpetrado por los alumnos de la mencionada Facultad: FRANCO JAIR PALOMINO MARCAQUISPE, AMADO PATRICK PONCE NALVARTE, JESUS ALEXANDER TASAYCO ARIAS Y RONALD JESUS FELIX CHICO.

El Tribunal de Honor Universitario OPINA:

“ARCHIVAR PROVISIONALMENTE el expediente de los alumnos FRANCO JAIR PALOMINO MARCAQUISPE, AMADO PATRICK PONCE NALVARTE, JESUS ALEXANDER TASAYCO ARIAS Y



RONALD JESUS FELIX CHICO, alumnos de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de esta Universidad, a las resultas de la decisión final en el ámbito penal que se viene siguiendo contra los mismos, a fin de establecer de acuerdo a la sentencia absolutoria o condenatoria las medidas que corresponde adoptar sobre el particular”.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA indica que la Ley Específica y la Ley Universitaria es muy drástica.

Dr. Adolfo Gavilán Ore, Director de la Oficina general de Asesoría Legal de la Universidad señala que el Tribunal de Honor Universitario está recomendando que se Archive Provisionalmente este caso a resultas de la decisión del Poder Judicial. Posteriormente la Universidad tomara la decisión correspondiente.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación opina que si bien es cierto el Tribunal de Honor recomienda archivar provisionalmente este caso, también es responsabilidad que el Consejo universitario se pronuncie sobre este caso de Violación ocurrido en Nasca en contra de una alumna de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad recomienda que las opiniones vertidas por los señores consejeros deben ser comunicadas a los integrantes del nuevo Tribunal de Honor Universitario para que los tomen en cuenta en la revisión de este caso.

Dr. Epifanio Huamani Licas Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología señala que este informe del Tribunal de Honor no debe quedar solo en el Archivamiento Provisional.

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana indica que es importante las opiniones vertidas por los Consejeros. Archivar provisionalmente se debe cambiar por lo que emita el Poder Judicial, al margen de la Universidad o Tribunal de Honor.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA precisa que la Ley Universitaria establece que basta la denuncia para separar a quien comete este tipo de acto.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que los hechos transcurrieron fuera de los ambientes de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia. Es de la opinión que se debe devolver el expediente para que el Nuevo Tribunal de Honor se pronuncie sobre este caso.

Dr. Adolfo Gavilán Ore, Director de la Oficina general de Asesoría Legal de la Universidad es de la opinión que se debe devolver el expediente al tribunal de Honor y se revisen los medios probatorios, debiéndose cambiar las Palabras Archivamiento Provisional.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación expresa que este es un caso grave. El Consejo Universitario debe acordar estar o no de acuerdo con la opinión del Tribunal de Honor Universitario.

Dr. Benito Diaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana sostiene que en Derecho se trata de situaciones, si este caso esta judicializado, no se puede adelantar sanción por la presunción del delito.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA indica que la Ley señala que cuando un caso esta judicializado se tiene que esperar la decisión del Poder Judicial por lo tanto este expediente se debe devolver al Tribunal de Honor.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Devolver el Informe N° 009- THU-UNICA-2020 al Tribunal Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 01 (Dra Asela)

APROBADO POR MAYORIA.

- **INFORME N° 008-THU-UNICA-2020**

El caso está referido a Notas en la Escuela de Posgrado que involucra al Docente Carlos Sotelo Donayre y a los estudiantes Alberto Pachas Avalos y Pachas Zambrano Christian Jonathan.

El Tribunal de Honor Universitario OPINA:

“DECLARAR INFUNDADA la denuncia formulada contra el Dr. CARLOS HERMOGENES SOTELO DONAYRE, Docente adscrito a



la facultad de Derecho y Ciencia Política , por no haberse acreditado los hechos y la consiguiente responsabilidad disciplinaria; RECOMENDANDOSE remitir copia de todo lo actuado a la comisión respectiva para realizar las investigaciones contra los servidores administrativos: MARISOL VICTORIA GALINDO CUBA, ERIX DONAYRE CABRERA, KAROL MANTARI CARBAJAL, MILKO REVOREDO LAUFFI y los que resulten responsables de las irregularidades o faltas disciplinarias advertidas”.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Informe N° 008- THU-UNICA-2020 del Tribunal Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 01 (Dra Asela)

APROBADO POR MAYORIA.

- **OFICIO N° 049-THU-UNICA-2020**

EXPEDIENTE N° 007-THU-UNICA-2020

El caso está referido a que el 12 de Abril del 2019 en la Conferencia de Prensa realizada por el señor Rector Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO, se formuló una denuncia periodística respecto al caso de JUAN ALBERTO PEÑA CASAS de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica.

El Tribunal de Honor Universitario OPINA:

“DECLARAR IMPROCEDENTE la apertura de investigación disciplinaria contra JUAN ALBERTO PEÑA CASAS y los que resulten responsables por los hechos contenidos en la denuncia que antecede”.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” hace de conocimiento a los integrantes del Consejo Universitario lo siguiente:

- Se demostró que existía adulteración de actas de notas.
- La Universidad otorgo el Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista a Juan Alberto Perna Casas.
- Como Profesional, Juan Alberto Peña Casas desempeño funciones en el Gobierno regional de Ica.
- Este Caso esta siendo investigado por el Poder Judicial.



- El Tribunal de Honor Universitario esta declarando prescrita la apertura de Proceso Administrativo a las personas que participaron en este caso de adulteración de notas.
- Cuando se denuncia que en la Universidad se ha otorgado un Título Falso a Juan Alberto Peña Casas, este profesional esta inhabilitado.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA opina que este expediente se debe devolver al Tribunal de Honor Universitario, por estar judicializado.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Devolver el Informe N° 009- THU-UNICA-2020 al Tribunal Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, por encontrarse judicializado este caso". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 01 (Dra Asela)

APROBADO POR MAYORIA.

- **INFORME N° 010-THU-UNICA-2020**

El caso está referido una denuncia mediante carta N° 3017 -2018-SUNEDU/02-13 de fecha 20 DE Junio de 2018, emitido por el Director de Supervisión de la SUNEDU al que se acompañan una serie de documentos en el que se indican una serie de hechos cometidos por los Decanos: JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS, Dra. FRANCISCA MARTHA GARCIA WONG, Ing. TIMOTEO TORRES PINCHI, Dr. FREDDY JONELL CALDERON RAMOS, Dr. BENITO DIAZ LOPEZ, Lic. ALEJANDRINA BERTHA PEVES MENDOZA, Dra. LUISA ELIZABETH VARGAS REYES, a quienes se les denuncia por actos de nepotismo al contratar a sus familiares en diversos cargos , así como también se denuncia infracciones de carácter disciplinario en relación al desempeño del cargo de Decano de la Facultad y su incompatibilidad con otros cargos dentro y fuera de la Universidad, teniendo en cuenta que según el Estatuto Universitario dicho cargo es a Dedicación Exclusiva

El Tribunal de Honor Universitario OPINA:

"DECLARAR INFUNDADA la denuncia formulada contra los Señores Decanos: Dr. BENITO DIAZ LOPEZ, Decano de la Facultad de Medicina Humana; Lic. ALEJANDRINA BERTHA PEVES MENDOZA, Decana de la Facultad de Enfermería y Dra. LUISA



ELIZABETH VARGAS REYES Decana De la Facultad de Psicología en vista que no han cometido ninguna infracción de carácter disciplinario concerniente al Artículo 222° del estatuto Universitario. Se RECOMIENDA ABSOLVER de los cargos imputados en tal extremo.

Se Ordena EL ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO de la denuncia formulada a los Señores Decanos: Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales; Dra. FRANCISCA MARTHA GARCIA WONG, Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; Ing. TIMOTEO TORRES PINCHI, Decano de la facultad de Agronomía; Dr. FREDDY JONELL CALDERON RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas y WILLIAM EBERTH RÍOS ZEGARRA, Decano de la Facultad de Contabilidad”.

Dr. Adolfo Gavilán Ore, Director de la Oficina general de Asesoría Legal de la Universidad indica que la denuncia es por supuesta irregularidad en el contrato de familiares de los integrantes del consejo Universitario.

Este caso esta judicializado y se está a la espera de los que decida el Poder Judicial.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” informa a los integrantes del Consejo Universitario que el Dr. BENITO DIAZ LOPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana y Lic. ALEJANDRINA BERTHA PEVES MENDOZA Decana de la Facultad de Enfermería fueron denunciado porque trabajaban simultáneamente en los hospitales y la Dra. LUISA VARGAS REYES, Decana de la Facultad de Psicología por brindar consultas privadas. SUNEDU opino que existía incongruencia entre el estatuto y la Ley Universitaria respecto al régimen de trabajo. La Ley Universitaria no considera D.E. a los Decanos y el Estatuto Universitario considera que los Decanos son a D.E.

Solo el Rector y Vicerrectores son a D.E. de acuerdo a la Ley Universitaria.

SUNEDU recomendó alinear el Estatuto a la Ley Universitaria y se dio por archivado el caso. Lo concerniente a Nepotismo, esta denuncia esta judicializado.

Dr. Benito Diaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana indica que ante la Denuncia de SUNEDU, procedió a solicitar licencia sin goce de haber en el sector salud, a pesar que SUNEDU



reconoce que se pueden ejercer las dos actividades (Trabajar en Salud y en la Universidad). El caso de nepotismo esta judicializado.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aclara que se hizo la corrección en el estatuto tal como lo recomendó SUNEDU y los Decanos ya pueden trabajar fuera de la Universidad porque en sector salud si se permite.

Dr. Epifanio Huamani Licas Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología es de la opinión que este caso se debe archivar.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Aprobar el Informe N° 010- THU-UNICA-2020 del Tribunal Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 01 (Dra Asela)

APROBADO POR MAYORIA.

- **INFORME N° 004-THU-UNICA-2020**

El caso está referido una denuncia por agresión a la alumna LIZ DEL ROCIO MATTA DURAN de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, siendo su agresor el alumno DENNYS ALBERTO ALARCON PRADO alumno de la misma Facultad. Este hecho ocurrió el día 10 de Abril a horas 17.35 en los pasillos de dicha Facultad.

El Tribunal de Honor Universitario OPINA:

"DECLARAR FUNDADA la denuncia formulada contra el estudiante DENNYS ALBERTO ALARCON PRADO, alumno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad, RECOMENDANDEOSE imponer la sanción de SEPARACION POR UN PERIODO LECTIVO, lapso en el cual, de haber egresado y no teniendo la condición de graduado se vería impedido de realizar los tramites pertinentes para tal efecto; debido que se encuentra plenamente acreditada la grave falta disciplinaria".

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Aprobar el Informe N° 004- THU-UNICA-2020 del



Tribunal Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- **INFORME N° 007-THU-UNICA-2020**

El caso está referido al Servidor Docente ZENON EUSEBIO PACHECO CASAVILCA, adscrito a la facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de esta Universidad, en vista que ha sido condenado como autor y responsable del delito contra la administración Pública en su modalidad de Abuso de Autoridad en agravio de la Universidad y del señor Williams Nicanor Pacheco Huamán.

El Tribunal de Honor Universitario OPINA:

“DECLARAR FUNDADA la denuncia formulada contra el Servidor Docente ZENON EUSEBIO PACHECO CASAVILCA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de esta Universidad RECOMENDANDOSE la sanción disciplinaria de DESTITUCION, debido a que se encuentra plenamente acreditada la grave falta disciplinaria”.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA pregunta ¿Cuál es el delito?

Dr. Epifanio Huamani Licas Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología es de la opinión que este expediente se devuelva al Tribunal de Honor Universitario para que se realice una investigación profunda del caso.

Dr. William Risos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad hace las siguientes observaciones:

- Existen nuevos documentos que el Ing. Zenón Pacheco Huamán ha presentado y los ha hecho llegar a algunos integrantes del Consejo Universitario.
- Faltan elementos de juicio para tomar una decisión.
- No está tipificado el delito.
- No se tiene a vista la sentencia del Poder Judicial.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA indica lo siguiente.



- El Ing. Zenón Pacheco Casavilca ya cumplió la sentencia impuesta por el Poder Judicial de 10 meses de pena privativa (21 de Noviembre de 2019).
- El 26 de Noviembre de 2019 el Tribunal de Honor Universitario apertura proceso administrativo.
- El día 10 de diciembre se hace la notificación al Ing. Zenón Pacheco Casavilca.
- El Tribunal de Honor Universitario emite el Informe N° 007 el 10 de Marzo del 2020.
- La Ley SERVIR establece 45 días de duración para los Procesos Administrativos.

Solicita que este caso se archive porque el Tribunal de Honor Universitario ha demorado 130 días, sobrepasando los 45 días que recomienda SERVIR.

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana hace de conocimiento a los integrantes del Consejo Universitario que el Ing. Zenón Pacheco Casavilca ha alcanzado documentos que el Tribunal de Honor Universitario los debe tomar en cuenta.

El Tribunal de Honor Universitario ha sobrepasado los 45 días para dar su informe de este caso, por este motivo se debe archivar.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario:

- Que el Asesor Legal de la Universidad realice un estudio minucioso de este caso y en próximo consejo Universitario realice su exposición.
- Que el secretario General de la Universidad remita todos los documentos concernientes a este caso.
- Dar un tiempo prudencial a los integrantes del Consejo Universitario para que revisen la documentación del caso y tener elementos de juicio para tomar una decisión sobre este caso

ESTE PUNTO QUEDA PENDIENTE PARA UN PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO

- EXPEDIENTE N° 006-THU-UNICA-2020

El caso está referido a la DENUNCIA al Servidor Docente WALTER RAMOS MAYURI en vista a supuestas versiones sobre asuntos ocurridos en la Facultad de Ingeniería de Sistemas. El denunciante es el Dr. Juan Jiménez Garabito, Decano de la Facultad de Ingeniería de sistemas.

El Tribunal de Honor Universitario OPINA:



“DECLARAR IMPROCEDENTE la denuncia interpuesta contra el servidor Docente WALTER RAMOS MAYURI, adscrito a la facultad de Ingeniería de Sistemas de esta Universidad”.

Dr. Epifanio Huamani Licas decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología opina que este caso se debe archivar.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Expediente N° 006- THU-UNICA-2020 del Tribunal Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12

En contra : 00

Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 22.57 horas del día 07 de Diciembre de 2020, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.

Fdo. Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y Fdo. Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca Secretario General de la UNICA.